



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. Nº 2019- 069 - 2

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución de la Facultad de Medicina Nº 2018-003 del Decano de dicha Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la Carrera de Medicina en contra del señor Esteban del Valle Baeza, alumno de la citada Carrera, número de matrícula 2009401914-1.
2. Que, en el Informe Reservado evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja expresamente establecido que Esteban del Valle Baeza tiene responsabilidad en los hechos investigados.
3. Que, sobre la base de la indicada participación correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad, con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del señalado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor, remitió al Secretario General los antecedentes de la investigación, a fin que se procediera a designar al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5º del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por los académicos: Irene Haydée Castro Esparza, que lo preside, Luis David Alarcón Pincheira y Henry Castro Arias y por los alumnos, Patricio Alberto Salgado Paiva, de la carrera de Medicina y Maritza Fernanda Cárdenas Cabezas de la carrera de Obstetricia y Puericultura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 28 de agosto de 2019, y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por la unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe en la parte pertinente:

1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno Ignacio Esteban del Valle Baeza en los cargos que le fueron formulados, que aparecen acreditados suficientemente a través de los elementos de la investigación analizados en el Informe de la Fiscal, que la Comisión hace suyo, y cuyos hechos revisten por cierto trasgresión a los principios éticos previstos en el artículo 1 y sancionados en el artículo 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por lo que se propone al Sr. Rector se le aplique la medida establecida en la letra d) del citado artículo 11, esto es, la suspensión de su condición de estudiante por doce meses.
6. Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2014-057, de 8 de abril de 2014.

RESUELVO:

1. Sancionar al señor, Ignacio Esteban del Valle Baeza, alumno de la carrera de Medicina con la medida establecida en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, *la suspensión de su condición de estudiante por doce meses.*
2. En consideración a lo indicado por el Fiscal en la conclusión número 4 del informe respectivo, para los efectos de la sanción debe tenerse en cuenta el tiempo



Universidad de Concepción

transcurrido desde el inicio de la investigación, y por lo tanto, la suspensión se extenderá hasta el 12 de diciembre de 2019

3. Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Medicina, la presente resolución al señor Ignacio Esteban del Valle Baeza, alumno de la carrera de Medicina, entregándole copia íntegra de ella personalmente, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, o mediante carta certificada y correo electrónico en su caso, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
4. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del señor Ignacio Esteban del Valle Baeza, existente en la Facultad de Medicina; en la Carrera de Medicina; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
5. Archívese el expediente, con copia de la presente resolución, en la Contraloría Universitaria.

Transcribábase electrónicamente al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Directora de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario; a la Presidenta de la Federación de Estudiantes y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 30 de Agosto de 2019



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL